



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 031 DE 2021**  
**(Agosto 11)**

***"Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Anita Isabel Roque Rodríguez"***

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el Numeral 20 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General- establece como función del Consejo Superior Universitario la aprobación del año sabático y comisiones de estudio.

Que el Acuerdo Superior No. 011 de 2018 establece el procedimiento y requisitos para otorgar comisión de estudios como apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

Que el Artículo 8 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018 establece que la comisión de estudio podrá prorrogarse, así:

*(...)*

***ARTÍCULO 8.*** *La comisión de estudio otorgada podrá prorrogarse anualmente. Para este efecto, el profesor deberá solicitar la prórroga con tres (3) meses de anticipación a la finalización de la comisión, entregando un informe del cumplimiento del año de comisión que se adelanta, el cual requerirá el visto bueno del supervisor del contrato.*

*(...)*

Que mediante Resolución Superior No. 061 de 2019, se otorgó comisión de estudios a la Profesora ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, para realizar estudios de Doctorado en Medicina y Sanidad Animal de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Que mediante Resolución Superior No. 045 de 2020, se prorrogó la comisión de estudios a la Profesora ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ.

Que mediante oficio de fecha 01 de julio de 2021, la Profesora ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ allegó informe anual y, solicitó prorrogar por segunda vez la comisión de estudios para continuar el Doctorado en Medicina y Sanidad Animal de la Universidad Autónoma de Barcelona; este oficio es remitido al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales por la profesora.

Que el supervisor del contrato de comisión de estudios por Oficio 40.40.0155 A de fecha 07 de julio de 2021 informó al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales la recomendación de aval de la segunda prórroga.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 031 DE 2021**  
**(Agosto 11)**

***"Por la cual se prorroga por segunda vez la comisión de estudios a la Profesora Anita Isabel Roque Rodríguez"***

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en Sesión Virtual Extraordinaria No. 017 de fecha 08 de julio de 2021, avala el informe de la profesora ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ y solicita se le conceda la segunda prórroga de la respectiva Comisión de Estudios Doctorales. De ello informó el Secretario Académico Facultad Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales mediante el Oficio 40.40.10.159 de fecha 08 de Julio 2020.

Que el Consejo Académico de la Universidad de los Llanos en la Sesión Extraordinaria N° 029 de fecha 27 de julio de 2021 avaló el trámite del proyecto de Resolución Superior "Por el cual se prorroga por segunda vez comisión de estudios de la profesora Anita Isabel Roque Rodríguez".

Que el Consejo Superior Universitario en sesión Ordinaria No. 020 del 11 de Agosto de 2021, analizó y aprobó la solicitud allegada.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. AUTORIZAR** por segunda vez la prórroga de la comisión de estudios de tiempo completo a la profesora ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.218.343 por el término de doce (12) meses, entre el 01 de Septiembre de 2021 al 31 de Agosto de 2022, para continuar el Doctorado en Medicina y Sanidad Animal de la Universidad Autónoma de Barcelona.

**PARÁGRAFO: Obligaciones del comisionado.** El comisionado deberá adelantar todos los trámites que esté obligado y los que haya lugar para la materialización de lo contemplado en el Artículo anterior, además, aquellos inherentes a la actualización y/o suscripción de pólizas y/o contrato de seguro.

**ARTÍCULO 2.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y notificación.

**NOTIFICACIÓN, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los once (11) días del mes de agosto de 2021.

  
**MIGUEL ROBERTO VILAFRADEZ**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Revisó: María Luisa Pinzón Rocha - Vicerrectora Académica  
Ajustó: JB - SG